

Autorizan modificación de fecha de reapertura de agencia del Banco BBVA Perú, cuyo cierre temporal fue autorizado mediante Res. SBS N°2065-2020

RESOLUCIÓN SBS N° 02132-2020

Lima, 1 de septiembre de 2020

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por el Banco BBVA Perú (en adelante, el Banco) el 27 de agosto de 2020 para que esta Superintendencia autorice la modificación de la fecha de reapertura de una (1) agencia cuyo cierre temporal fue autorizado previamente mediante Resolución SBS N° 2065-2020 del 24 de agosto de 2020, según se indica en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto actual de Estado de emergencia nacional declarado el 15 de marzo de 2020 mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y modificatorias, mediante Oficio Múltiple N° 19330-2020-SBS del 10 de agosto de 2020 se estableció que los cierres temporales de oficinas por un plazo mayor a cuatro (4) días hábiles requerirán autorización de esta Superintendencia conforme a lo señalado en el "Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas y uso de locales compartidos", aprobado por la Resolución SBS N° 4797-2015;

Que, con Resolución SBS N° 2065-2020 del 24 de agosto de 2020, se autorizó el cierre temporal, desde el 17 al 24 de agosto del 2020, de la Agencia denominada "Mercado de Productores de Santa Anita";

Que, el Banco presentó la documentación pertinente que sustenta la solicitud, la que tras la evaluación realizada se ha encontrado conforme;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "A"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y el Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas, uso de locales compartidos, cajeros automáticos y cajeros corresponsales, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 1678-2018 y la Resolución Administrativa SBS N° 240-2013;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar, en vías de regularización, la modificación de la fecha de reapertura de una (1) agencia del Banco BBVA Perú, cuyo cierre temporal fue autorizado previamente mediante Resolución SBS N° 2065-2020, según el siguiente detalle:

| Nombre de Oficina | Dirección | Distrito | Provincia | Departamento | Fecha de cierre | Fecha de reapertura inicial | Nueva fecha de reapertura |
|---|--|-------------|-----------|--------------|-----------------|-----------------------------|---------------------------|
| Agencia Mercado de Productores de Santa Anita | Avenida La Cultura s/n, Tienda N-2, altura Km. 3.5 Carretera Central | Santa Anita | Lima | Lima | 17.8.2020 | 24.8.2020 | 27.8.2020 |

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA TERESA SALAS CORTES
Intendente General de Banca

1883711-1

Autorizan modificación de fecha de reapertura de agencias del Banco BBVA Perú, cuyos cierres temporales fueron autorizados mediante RR.SBS Nos. 2084, 2085 y 2165-2020

RESOLUCIÓN SBS N° 02184-2020

Lima, 10 de septiembre de 2020

EL INTENDENTE GENERAL DE BANCA (a.i.)

VISTA:

Las solicitudes presentadas por el Banco BBVA Perú (en adelante, el Banco) el 1, 2 y 4 de setiembre de 2020 para que esta Superintendencia autorice la modificación de la fecha de reapertura de tres (3) agencias cuyos cierres temporales fueron autorizados mediante Resoluciones SBS N° 2084-2020 y 2085-2020 del 26 de agosto de 2020 y N° 2165-2020 del 7 de setiembre de 2020, según se indica en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto actual de Estado de emergencia nacional declarado el 15 de marzo de 2020 mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y modificatorias, mediante Oficio Múltiple N° 19330-2020-SBS del 10 de agosto de 2020 se estableció que los cierres temporales de oficinas por un plazo mayor a cuatro (4) días hábiles requerirán autorización de esta Superintendencia conforme a lo señalado en el "Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas y uso de locales compartidos", aprobado por la Resolución SBS N° 4797-2015;

Que, con Resolución SBS N° 2084-2020 del 26 de agosto de 2020, se autorizó el cierre temporal, desde el 21 al 27 de agosto del 2020, de la Agencia denominada "Carabayllo";

Que, con Resolución SBS N° 2085-2020 del 26 de agosto de 2020, se autorizó el cierre temporal, desde el 18 al 24 de agosto del 2020, de la Agencia denominada "Real Plaza Juliaca";

Que, con Resolución SBS N° 2165-2020 del 7 de setiembre de 2020, se autorizó el cierre temporal, desde el 22 al 28 de agosto del 2020, de la Agencia denominada "Cerro de Pasco";

Que, el Banco presentó la documentación pertinente que sustenta la solicitud, la que tras la evaluación realizada se ha encontrado conforme;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "A"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y el Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas, uso de locales compartidos, cajeros automáticos y cajeros corresponsales, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 1678-2018, la Resolución Administrativa SBS N° 240-2013 y Memorándum N°284-2020-SABM,;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar, en vías de regularización, la modificación de la fecha de reapertura de tres (3) agencias del Banco BBVA Perú, cuyos cierres temporales fueron autorizados previamente mediante Resoluciones SBS N° 2084-2020, 2085-2020 y 2165-2020, según el siguiente detalle:

| Nombre de Oficina | Dirección | Distrito | Provincia | Departamento | Fecha de cierre | Fecha de reapertura inicial | Nueva fecha de reapertura |
|--------------------|---|------------|-----------|--------------|-----------------|-----------------------------|---------------------------|
| Agencia Carabayllo | Avenida Túpac Amaru 3368, Asentamiento Humano Progreso, 2do. Sector | Carabayllo | Lima | Lima | 21.8.2020 | 28.8.2020 | 31.8.2020 |